

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 12 DE DICIEMBRE DEL 2020. NUM. 35,457

Sección A

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 138-2018

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ**, del cargo de Subsecretario en el Ramo de Transporte en la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos, a quién se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerdos Nos. 138-2018, 139-2018, 174-2018, 184-2018	A. 1 - 4
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS ADUANAS Acuerdo No. ADUANAS-DE-056-2020	A. 4 - 8

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 139-2018

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ**, en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y el juramento que establece el Segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en “La Gaceta” el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 174-2018

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **JOSE LUIS ALONZO SALGADO**, en el cargo de Director General de Carreteras, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y el juramento que establece el Segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en “La Gaceta” el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro días (04) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 184-2018

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **GERMAN GUSTAVO RODRIGUEZ MONTOYA**, en el cargo de Subsecretario de Estado en el Ramo de Transporte en la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y el juramento que establece el Segundo párrafo del artículo

33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**

no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

Administración Aduanera **de Honduras** **ADUANAS**

ACUERDO No. ADUANAS-DE-056-2020

27 de noviembre del 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 144-2015 el Congreso Nacional aprobó en todas y cada una de sus partes el Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda Hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras firmado a la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de Abril de Dos Mil Quince.

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución IM-UA No. 17-2017, se aprueba el Reglamento para el Funcionamiento de la Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras y sus apéndices, tal y como aparecen en el Anexo de la presente Resolución.

CONSIDERANDO: Que la Instancia Ministerial conformada por el Ministro de Economía de Guatemala y el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras, a través de la Resolución IM UA No. 18-2017, definieron 10 aduanas periféricas de la Unión Aduanera, entre ellas la Terrestre Tecún Umán y que mediante Resolución IM-UA

No. 70-2019 y IM-UA No. 75-2019 se estableció iniciar el 01 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO: Que el Código Tributario aprobado mediante Decreto Legislativo No. 170-2016, en su Artículo 195 creó a la Administración Aduanera como entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, a partir del uno de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.579-2019 del 14 de noviembre del 2019, el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial nombró al abogado JUAN JOSE VIDES MEJÍA como Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Código Tributario en su Artículo 199 numeral 6) señala que son atribuciones de la Dirección

Ejecutiva de la Administración Aduanera aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, incluyendo aquellos instrumentos, normas y manuales que regulan la estructura organizacional y funcional, su régimen laboral, de remuneraciones y de contrataciones; así como los relacionados con la implementación de los reglamentos de la materia tributaria y aduanera, según corresponda.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo ADUANAS-DE-No.005-2020 de fecha ocho (08) de enero del año dos mil veinte (2020) se aprueba el Régimen de Carrera de los funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 del Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Administración Aduanera de Honduras; se debe realizar un estudio económico el cual se aprobará anualmente para la aplicación, con el objetivo de determinar la asignación mensual que recibirán los funcionarios y servidores públicos del Servicio Aduanero en concepto de compensación por desarraigo, calculada de acuerdo al Factor Comparativo, para lo cual deberá de emitirse el respectivo Acuerdo y publicarse en el Diario Oficial La Gaceta, en el cual se detallará los montos y demás factores determinantes para realizar las asignaciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 del Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Administración Aduanera de Honduras; el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras deberá conformar una comisión integrada por funcionarios y servidores delegados por éste, a efectos de elaborar el estudio económico anual de los colaboradores asignados en la Aduana Periférica de Tecún Umán; por tanto mediante Memorando ADUANAS-GNGTH-3907-2020 de fecha 6 de marzo de 2020 y Memorando ADUANAS-GNGTH-4734 de fecha 18 de abril de 2020 se delegó a los servidores que la integrarían.

CONSIDERANDO: Que la Comisión delegada mediante Acta Aduanas 001-2020 de fecha 11 de septiembre de 2020 analiza y valida el Estudio Socioeconómico anual, con el fin de establecer la Asignación Mensual que percibirán los servidores públicos que serán asignados en la Aduana Periférica de Tecún Umán en Guatemala. Este estudio únicamente contempla la Asignación Mensual que percibirían en concepto de transporte y alimentación, ya que la Administración Aduanera conforme al procedimiento establecido pagará el valor por concepto de alojamiento.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la Ley confiere y en aplicación a lo establecido en los Artículos 321 de la Constitución de la

República; Artículos 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto 144-2015; Artículos 195, 198 y 199 del Código Tributario; Decreto 170-2016; Decreto Ejecutivo PCM-059-2019; Artículos 47, 48, 49, 52, 53 y demás aplicables del Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Administración Aduanera de Honduras Acuerdo Aduanas-DE-No. 005-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la presente Asignación Mensual correspondiente al año dos mil veinte (2020), para los colaboradores que estén asignados en la Aduana Periférica de Tecún Umán, el cual queda establecido de la siguiente forma:

**ASIGNACIÓN MENSUAL AÑO 2020; DEL
PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA
DE HONDURAS ASIGNADOS A LA ADUANA
PERIFÉRICA DE TECÚN UMÁN EN GUATEMALA**

Artículo 1: El propósito del presente Estudio es el determinar la Asignación Mensual que recibirán en compensación por desarraigo los funcionarios y servidores públicos que estén asignados en la Aduana Periférica de Tecún Umán, tomando como referencia los indicadores comparativos entre Honduras y Guatemala descritos en la tabla siguiente:

Indicador	Fecha de referencia	Honduras	Guatemala	Fuente
IPC (variación interanual)	Diciembre 2019	4.1%	3.4%	Bancos Centrales
IPC (variación interanual)	Enero 2020	4.3%	1.8%	Bancos Centrales
Tipo de Cambio MN a USD	31 enero 2020	24.6511	7.66401	Bancos Centrales
Salario Mínimo MN promedio	2020	10,022.04	2,966.41	Ministerios de trabajo
Salario Mínimo promedio USD	2020	406.56	387.06	E. Propia
Costo canasta básica alimentaria MN	Enero 2020	8,793.3	3,561.52	DGS HN e INE GT
Costo canasta básica alimentaria USD	Enero 2020	356.71	464.71	DGS HN e INE GT
Costo canasta ampliada MN	Enero 2020	No hay dato oficial	8,223.32	INE GT
Costo canasta ampliada USD	Enero 2020	No hay dato oficial	1,072.98	INE GT
Índice Big Mac	Enero 2020	3.53	3.24	The Economist
PIB PPA USD anual	2018	49,267.90	145,957.39	Banco Mundial
PIB PPA per cápita USD	2018	5,138.8	8,462.4	Banco Mundial
Crecimiento económico	2019	2.7%	3.8%	Bancos Centrales

Fuente: elaboración propia

*Nota: MN=Moneda Nacional, USD=dólares estadounidenses

Artículo 2: La Administración Aduanera de Honduras, tomando en cuenta los criterios de ubicación geográfica, costo de vida, tipología, concurrencia y estilo de vida del país de Guatemala, para establecer la Asignación Mensual se toma en consideración el Factor Comparativo detallado en la tabla siguiente:

Concepto	Factor comparativo
Alimentación	0.215
Gastos de transporte	0.110
Factor Comparativo	0.325

Artículo 3: Según el Artículo 53 del Régimen de Carrera de los Funcionares y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras, se debe de multiplicar el monto de referencia por el Factor Comparativo, estableciendo los montos siguientes:

Concepto	Factor comparativo	Valor monetario
Alimentación	0.215	L6,450.0
Gastos de transporte	0.110	L3,300.0
Total	0.325	L9,750.0

$$AM = \frac{(MR)}{(FC)}$$

AM: Asignación Mensual

MR: Monto de Referencia

FC: Factor Comparativo

Artículo 4: El presente estudio Socioeconómico será aplicable para los colaboradores asignados en la Aduana Periférica de Tecun Uman, a partir de la toma de posesión de su cargo.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. **PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil veinte.

JUAN JOSÉ VIDES MEJÍA

Director Ejecutivo

Administración Aduanera de Honduras

SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ

Secretaria General Nacional

Administración Aduanera de Honduras

Acuerdo de Delegación ADUANAS-DE-001-2020